



## DECRETO N°

**REF:** Bases Emprendiendo Juntas 2026

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo consagrado en la Constitución Política de la República;
2. Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo establecido en la Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Resolución N°7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. El Dictamen N°15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
7. Lo consagrado en las letras a), d), e) y I) del artículo 4°: inciso cuarto y final del artículo 129, artículos 56° y 63° de la Ley N°18:695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
8. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
9. BASES EMPRENDIENDO JUNTAS
10. Que, la actividad contempla el funcionamiento de stands de artesanos y comercio menor, en la Plaza de Armas de la comuna de Villa Alegre, el día viernes 13 de marzo de 2026
11. La necesidad de regular el proceso de asignación, habilitación y funcionamiento de los diversos puestos y stand en Plaza de Armas de la comuna.
12. Que el artículo 36° de la Ley N°18.695 Organica Constitucional de Municipalidades, establece que; "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos".
13. Que la letra f) del artículo 63° de la Ley señala precedentemente establece que el Alcalde tendrá, entre otras atribuciones, Administrar los bienes municipales nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta Ley".

### DECRETO EXENTO:

1. APRUÉBESE en todas sus partes las BASES EMPRENDIENDO JUNTAS, a realizarse el día viernes 13 de marzo de 2026 en Plaza de Armas de la Comuna de Villa Alegre.
2. PUBLÍQUESE copia de las bases antes señaladas y de este Decreto Alcaldicio en la página web [www.villalegre.cl](http://www.villalegre.cl) y redes sociales oficiales.
3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, SECPLAN, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, DIFUNDASE Y ARCHIVESE



**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**



## **BASES POSTULACIÓN PARA FERIA “EMPRENDIENDO JUNTAS” 2026**

La Municipalidad de Villa Alegre invita a emprendedoras y artesanas a participar en la Feria “Emprendiendo juntas”, que se llevará a cabo el día **viernes 13 de marzo 2026 en la Plaza de Armas de Villa Alegre entre las 16:00 y 00:00 hrs.**

Este evento tiene por objetivo reconocer, valorar y destacar el importante rol de las mujeres en nuestra comunidad, al igual que promover el desarrollo local y fortalecimiento comunitario, considerando además presentaciones artísticas.

Esta feria NO TENDRÁ COSTO municipal para quienes participen.

### **Requisitos para Postular**

1. Ser mujer
2. Ser mayor de edad.
3. Poseer cédula de identidad vigente.
4. Completar el formulario de postulación disponible en [www.villalegre.cl](http://www.villalegre.cl)
5. Registrar un correo electrónico válido en la postulación

### **Espacios Disponibles**

- 26 puestos en carpa, 3x3 aprox, disponibles para venta de todo aquello que no sean alimentos preparados (artesanía, bazar, etc)
- 12 puestos disponibles para alimentos preparados en toldo y 3 foodtrucks
- El Municipio instalará los puntos de electricidad básicos necesarios para el funcionamiento, excepto a los foodtruck, quienes deben traer un generador para auto sustentarse.

### **Prohibiciones:**

- No se permitirá la venta de alcohol en este evento
- No se permite la instalación de conexiones eléctricas no autorizadas.
- No se permitirá el uso de más de dos equipos eléctricos por stand.
- Hornos y parrillas eléctricas están prohibidos.

### **Proceso de Postulación**

- Inicio de postulaciones: miércoles 11 de marzo de 2026
- Cierre de postulaciones: jueves 12 de marzo de 2026 a las 15 hrs
- Resultado de postulaciones: se contactará por **correo electrónico** y/o teléfono a quienes sean seleccionados durante la tarde del jueves 12 de marzo.
- La comisión evaluadora se reserva el derecho de seleccionar a los postulantes y determinar la ubicación de los stands según la categoría de productos y disponibilidad de espacio.



### Criterios de evaluación

| Criterio   | Descripción   | Puntaje máximo |
|--|---|----------------|
| Autenticidad y relación con el objetivo del evento | Productos originales y atractivos   | 20             |
| Calidad del producto                               | Incluye presentación, higiene (en alimentos) y acabados (en artesanía)                  | 15             |
| Compromiso con la sostenibilidad                   | Uso de materiales reciclables, biodegradables o procesos amigables con el medioambiente | 10             |
| Prioridad local                                    | Registro Social de Hogares en VILLA ALEGRE  | 25             |
| Experiencia previa                                 | Participación en eventos similares  | 20             |
| Originalidad del producto                          | Productos innovadores o únicos que no compitan directamente con otros stands            | 10             |

- El puntaje mínimo para participar es de 70 puntos
- El puntaje máximo a obtener es de 100 puntos

### Obligaciones de los Seleccionados

- instalar sus stands el día viernes 13 de marzo entre las 12:00 y 15:00, asegurando que estén operativos a más tardar a las 16:00 hrs.
- Tramitar los permisos tributarios correspondientes. Contar con inicio de actividades en el **Servicio de Impuestos Internos** o en su defecto debe pagar la tasación provisoria (Form.21). Este debe ser pagado a más tardar el 13 de marzo de 2026.
- Mantener una óptima presentación del stand y velar por la limpieza del espacio asignado.
- Cumplir con los horarios del evento y atender el stand durante toda la jornada.
- No se aceptará el ingreso de vehículos a la plaza.
- Deberán dejar su espacio limpio, considere llevar bolsas de basura y basurero. El dejar sucio su lugar asignado puede perjudicar sus postulaciones futuras.



### **Condiciones Generales**

- Los puestos son intransferibles.
- El incumplimiento de cualquiera de las bases llevará a la revocación inmediata del permiso y la obligación de desocupar el stand en un plazo de una hora.
- Todo emprendimiento que venda alimentos deberá enmarcarse en las instrucciones del Servicio de Salud.

### **Consultas**

- Cualquier consulta o aclaración deberá realizarse al correo electrónico: [camila.pena@villalegre.cl](mailto:camila.pena@villalegre.cl) La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases aquí descritas.

¡Te invitamos a ser parte de la Feria “Emprendiendo juntas”!